

COMUNICACIÓN OFICIAL INTERNA

Bogotá D.C., Miércoles 07 de Mayo de 2025

PARA: ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

DE: ANA MILENA GOMEZ CRUZ
Profesional Especializado de Talento Humano

ASUNTO: CERTIFICADO INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES**

CERTIFICA:

Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la necesidad presentada por el/la Subdirector Administrativo y Financiero **ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ**.

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez revisados los empleos de la Planta de Personal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, se certifica que **NO** existe funcionario que cumpla con **Prestar servicios profesionales como ingeniero de la SAF-Infraestructura y Mantenimiento, brindando apoyo técnico y administrativo, en labores de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo de los equipos especiales, dotación técnica especializada y redes húmedas y secas de las infraestructuras físicas a cargo de la Entidad, realizando seguimiento y acompañamiento a los requerimientos, permisos, licencias, entre otros trámites requeridos para la ejecución de los contratos suscritos por la dependencia.** y las obligaciones relacionadas en este documento

Perfil requerido: Titulo profesional en Ingeniería con postgrado , Experiencia Profesional de 83 meses

OBLIGACIONES CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Apoyar operativamente al equipo técnico y profesional de la unidad de gestión de infraestructura y mantenimiento, durante las visitas de inspección a los diferentes equipamientos, con el objetivo de adelantar las labores de diagnóstico, evaluación y

seguimiento a los equipos especiales, dotación técnica especializada, redes húmedas y secas requeridos en las infraestructuras de la entidad.

2. Elaborar y presentar informes técnicos sobre el estado de funcionamiento de los equipos especiales instalados en los escenarios y sedes del Instituto, emitiendo conceptos técnicos y recomendaciones sobre las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias para garantizar su óptimo desempeño.

3. Diseñar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos especiales, así como participar en su seguimiento, verificación, implementación, ejecución y control en los inmuebles a cargo del Instituto.

4. Brindar soporte técnico en la elaboración y revisión de los componentes técnicos de los estudios previos, incluyendo planos, esquemas técnicos, presupuestos, especificaciones, cronogramas, análisis de mercado y pliegos de condiciones, necesarios para la contratación y desarrollo de los proyectos de infraestructura que contemplen la actualización de equipos especiales y redes húmedas y secas.

5. Apoyar en la supervisión contractual y postcontractual a los contratos de obras, consultorías de diseños, interventorías, para la adecuación, intervención o ampliación en los inmuebles a cargo del IDARTES, conforme a las directrices del supervisor y/o ordenador del gasto designado.

6. Gestionar y hacer seguimiento a las solicitudes de materiales e insumos requeridos para la ejecución de los trabajos de mantenimiento programados en los bienes inmuebles bajo la responsabilidad del Instituto.

7. Actualizar y mantener la matriz de seguimiento de requerimientos de mantenimiento general para sedes, Centros de Formación Artística del programa CREA, y demás escenarios o equipamientos culturales administrados por el IDARTES, de acuerdo con las sedes asignadas y conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.

8. Participar en reuniones, mesas de trabajo y comités relacionados con el objeto contractual, cuando sea convocado.

9. Disponer y hacer uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el cumplimiento de sus funciones, los cuales deberán estar en óptimas condiciones técnicas y ajustarse a la normativa vigente y a las recomendaciones de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).



ANA MILENA GOMEZ CRUZ
Profesional Especializado de Talento Humano

Proyectó: Ivan Camilo Cative Acosta - Aprobacion Apoyo Inexistencia de Personal 